

REGISTRO DE ACCIDENTES / INCIDENTES GRAVES / INCIDENTES REPORTADOS EN AVIACIÓN CIVIL
GESTIÓN 2014

ACCIDENTES

No.	MARCA MODELO AÑO FAB.	MATRÍCULA No. DE SERIE	EXPLOTADOR	FECHA	LUGAR	FASE	RESUMEN DEL SUCESO LESIONES A PERSONAS – DAÑOS A LA AERONAVE	INFORME FINAL	FOTOS		
									1	2	3
1	CESSNA	CP-1807	UTILITARIA "INSTRUCCION"	27-11- 14	ZONA KM. 7 URBANIZACIÓN SERPETBOL AL SUROESTE DEL AERÓDROMO "EL TROMPILLO"	VUELO CRUCERO	La Unidad AIG de la DGAC determinó, según el Plan de Vuelo presentado a AROAIS, que la causa probable del accidente se debió a Maniobra a Baja Altura "NO PROGRAMADA", lo que indujo a una pérdida de control de la aeronave por pérdida de velocidad y gran ángulo de ataque (CAÍDA DE ALA).	<u>SI</u>			
2	CESSNA C206F	CP-2793	OPERADOR PRIVADO	01-12- 14	CARRETERA A MOCOVI KM8 (ESTACION DIAMANTE)	ATERRIJAJE	El accidente de la aeronave CP-2793 monomotor de tren fijo y de ala alta CESSNA C-206, fabricada el año 1975, ocurrió el día Lunes 01 de diciembre aproximadamente a horas 18:47 UTC, en la Estacion Diamante al frente de la carcel MOCOVI y Radio MANA durante la operacion de aterrizaje a la pista 14 del aeropuerto "TTE J.HENRICH" de la ciudad de Trinidad, cuando realizaba un vuelo de retorno Ramon Dario-Trinidad con un Piloto al Mando y tres pasajeros a bordo.	<u>SI</u>			

INCIDENTES GRAVES

No.	MARCA MODELO AÑO FAB.	MATRÍCULA No. DE SERIE	EXPLOTADOR	FECHA	LUGAR	FASE	RESUMEN DEL SUCESO LESIONES A PERSONAS – DAÑOS A LA AERONAVE	INFORME FINAL	FOTOS		
									1	2	3
1	CESSNA C-152 MSN: 15282227	C-2764	CIAC TIPO 3 "FENIX"	21-08- 14	AEROPARQUE "PIRAI" – SANTA CRUZ	ATERRIJAJE	La investigación de la Unidad AIG de la DGAC determinó que la causa probable del accidente se debieron a una mala operación durante el aterrizaje (Pérdida de Control de la Aeronave, debido a una actitud de vuelo inusual por fuertes vientos) producto de lo cual la aeronave rebotó e impactó en la superficie de la pista con el tren de nariz y hélice, consecuencia de lo cual la aeronave capotó violentamente.	<u>SI</u>	NO	NO	NO
2	CESSNA C402A	CP-2807	OPERADOR PRIVADO	15-11- 14	AEROPUERTO INTL. "VIRU VIRU" – SANTA CRUZ	ATERRIJAJE	El incidente de la aeronave bimotor no presurizada de ala baja CESSNA C-402A, matrícula CP-2807 ocurrió en fecha 15-11-14 aproximadamente a horas 10:25 LT, en el	<u>SI</u>	NO	NO	NO

								Aeropuerto Internacional de "VIRU VIRU" de la ciudad de Santa Cruz durante la operación de aterrizaje con los trenes retraídos en la pista 16.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INCIDENTES

No.	MARCA MODELO AÑO FAB.	MATRÍCULA No. DE SERIE	EXPLOTADOR	FECHA	LUGAR	FASE	RESUMEN DEL SUCESO LESIONES A PERSONAS – DAÑOS A LA AERONAVE	INFORME FINAL	FOTOS		
									1	2	3
1											

DEFINICIONES (RAB 839.5):

Accidente. Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que, en el caso de una aeronave tripulada, ocurre entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene, al finalizar el vuelo, y se apaga su sistema de propulsión principal, durante el cual:

1) cualquier persona sufre lesiones mortales o graves a consecuencia de:

- hallarse en la aeronave, o
- por contacto directo con cualquier parte de la aeronave, incluso las partes que se hayan desprendido de la aeronave, o
- por exposición directa al chorro de un reactor,

excepto cuando las lesiones obedezcan a causas naturales, se las haya causado una persona a sí misma o hayan sido causadas por otras personas o se trate de lesiones sufridas **por pasajeros clandestinos escondidos** fuera de las áreas destinadas normalmente a los pasajeros y la tripulación; o

2) la aeronave sufre daños o roturas estructurales que:

- afectan adversamente su resistencia estructural, su performance o sus características de vuelo; y
- que normalmente exigen una reparación importante o el recambio del componente afectado,

excepto por falla o daños del motor, cuando el daño se limita a un solo motor (incluido su capó o sus accesorios); hélices, extremos de ala, antenas, sondas, álabes, neumáticos, frenos, ruedas, carenas, paneles, puertas de tren de aterrizaje, parabrisas, revestimiento de la aeronave (como pequeñas abolladuras o perforaciones), o por daños a álabes del rotor principal, álabes del rotor compensador, tren de aterrizaje y a los que resulten de granizo o choques con aves (incluyendo perforaciones en el radomo) o

3) la aeronave desaparece o es totalmente inaccesible.

Incidente. Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL – AIG



Nota: En el Adjunto C del Anexo 13 de la OACI figura una lista de tipos de incidentes de especial interés para la OACI en sus estudios de prevención de accidentes.

Incidente grave. Un incidente en el que intervienen circunstancias que indican que hubo una alta probabilidad de que ocurriera un accidente, que está relacionado con la utilización de una aeronave y que, en el caso de una aeronave tripulada, ocurre entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene, al finalizar el vuelo, y se apaga su sistema de propulsión principal.

Suceso. Término genérico aplicado indiferentemente si es accidente, incidente grave o incidente.

830.73 (b) Los sucesos clasificados como incidentes que no figuran en el Anexo 13 de la OACI, Anexo C, por tener poca trascendencia desde el punto de vista técnico operativo y que no ameriten obligatoriamente una investigación afondo, se registraran únicamente con el Informe Preliminar para fines de prevención y estadísticas.